



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA -DPB:0000089/2016

**VISTO:** la Resolución 172-DP-2014, la factura de Servicios Gráficos "C" N° 0001-00000195 de fecha 04 de Junio de 2016 de José H de Brito.(C.U.I.T. N° 20-08436970-6) de la firma Soluciones Gráficas;

**CONSIDERANDO:**

- Que en la resolución del visto se aprobó el programa denominado "Centro Interactivo Juvenil de Información" que funciona bajo la órbita del servicio de Mediación comunitaria y el área de Promoción de Derechos de la Defensoría del Pueblo ;
- Que la escuela de Jóvenes N° 3 se acercó a la Defensoría planteándonos la necesidad de tener su edificio propio desde entonces mantenemos un fluido contacto con la institución;
- Que se realizaron encuentros con docentes UNTER (gremio docente) funcionarios del Consejo de educación Provincial, Secretaria de Derechos humanos de la provincia, padres y alumnos y esta Defensoría para que los alumnos asistieran en el CEM45 hasta tanto el Ministerio de Educación Provincial encontrara un espacio apropiado para el proyecto;
- Que en Mayo 2016 se inauguro el edificio donde funciona la escuela sito en Ruiz Moreno y Diagonal Capraro;
- Que el espacio donde funciona la escuela es muy pequeño por lo que se desdoble en dos turnos por tal motivo y a pedido de la escuela obsequiamos una cartelera a fin de agilizar la comunicación entre jóvenes y directivos en ambos turnos;
- Que por la necesidad de contar con el pedido a corto plazo, los antecedentes de cumplimiento y bajos costos, esta Defensoría tomó la decisión de solicitarle a la empresa que oportunamente nos realizaron trabajos del mismo tenor ;
- Que la factura del visto corresponde al pago de los productos mencionados que fueron retirados durante los meses de Junio 2016;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;


LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

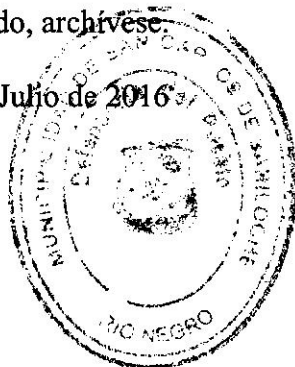
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de José de Brito (CUIT 20-08436970-6) para cancelar la factura "C" 0001-00000195 por \$ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta ) en concepto de Carteleras en Poligran para escuela de jóvenes N°3 sita en Ruiz Moreno y Diagonal Capraro
2. **IMPUTAR** a la p rtida presupuestaria 07.1.00.00.6.1.4.0.07.01.02 Promoci n de Derecho.
3. **TOMAR COMOCIMIENTO** las  reas correspondientes.
4. La presente resoluci n sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensor a del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, arch vese

San Carlos de Bariloche, 29 de Julio de 2016

  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoria del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche